

PÓLIZA N°

3013434

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2**PREVISORA**
SEGUROS**7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA**

SOLICITUD DÍA 21 MES 11 AÑO 2025			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 950220-CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA												NIT 832.000.034-9					
DIRECCIÓN CL 14 27 A 96 BR VIRGILIO BARCO, PUERTO CARREÑO, VICHADA												TELÉFONO 3135893127					
ASEGURADO VARIOS												TELÉFONO					
DIRECCIÓN																	
EMITIDO EN VILLAVICENCIO				CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DÍA MES AÑO A LAS				HASTA DÍA MES AÑO A LAS				NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos				25	25	21	11	2025	18	11	2025	00:00	18	11	2026	00:00	365
TIPO CAMBIO 1,00								FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$*****0,00					

BENEFICIARIOS: VARIOS

AMPAROS CONTRATADOS

No Amparo

Valor Asegurado

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS VARIOS
MUERTE O LESION A UNA PERSONA VARIOS
MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS VARIOS
- ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL SI AMPARA
- PERDIDA MENOR POR DAÑOS
- PERDIDA SEVERA POR HURTO
- PERDIDA MENOR POR HURTO
- PROTECCION PATRIMONIAL SI AMPARA
- PERDIDA SEVERA POR DAÑOS
- GASTOS TRANSP PERDIDAS SEVERAS 32.000 * 6 32.000 * 60
- TERREMOTO
- ACCIDENTES PERSONALES 50,000,000.00
- ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL SI AMPARA
- ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE

LIVIANOS

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS AUP-001 - VERSIÓN 016

TEXTO

TEXTO MODIFICADO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA \$****2.948.300,00
GASTOS \$*****0,00
IVA \$*****560.177,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$****3.508.477,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

21/11/2025 15:43:17

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				1	1	COMPAÑÍA DE SEGUROS	

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3013434
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

LOS CLAUSULADOS GENERALES, LOS ANEXOS DE ASISTENCIA Y LOS SERVICIOS ADICIONALES DE ESTE SEGURO, LOS ENCUENTRAN INGRESANDO A LA PÁGINA WEB EN LA SIGUIENTE RUTA:
[HTTPS://WWW.PREVISORA.GOV.CO/WEB/GUEST/SEGURO-DE-AUTOMOVILES](https://www.previsora.gov.co/web/guest/seguro-de-automoviles)

LOS CLAUSULADOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES SON:

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS AUP-001 - VERSIÓN 016
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS AUP -002 - VERSIÓN 015
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS MÁS DE 25 AÑOS AUP-058 - VERSIÓN 004
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS DE USO PARTICULAR MAYORES DE 10 AÑOS AUP-059 - VERSIÓN 004

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL TOMADOR, DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE SEGURO NO CDV020-25 DE 2025 Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 111 DE 2025.

2. PÓLIZA DE AUTOMÓVILES PARA VEHÍCULO CHEVROLET GRAND VITARA, LIVIANO, MODELO 2011, PLACA OJT129 Y MOTOCICLETA SUZUKI BEST MODELO 2010, 125 CC, PLACA MPK74C

AMPAROS

- . RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
- . PERDIDA SEVERA DE DAÑOS
- . PERDIDA MENOR DE DAÑOS
- . PERDIDA SEVERA Y MENOR POR HURTO O HURTO CALIFICADO
- . TERREMOTO TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- . NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES PARA TODOS LOS AMPAROS
- . PROTECCIÓN PATRIMONIAL
- . ASISTENCIA JURÍDICA PROCESO PENAL
- . LÍMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL MOTOS
- . DAÑOS A BIENES A TERCEROS \$100.000.000
- . MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA \$100.000.000
- . MUERTE O LESIONES A DOS O MÁS PERSONAS \$200.000.000

LIMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AUTOMOVILES

- . DAÑOS A BIENES DE TERCEROS \$200.000.000
- . MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA \$200.000.000
- . MUERTE O LESIONES A DOS O MÁS PERSONAS \$400.000.000.

ADICIONALES

- . ASISTENCIA EN VIAJES
- . ACCIDENTES PERSONALES. SOLO PARA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, CON UN VALOR ASEGURADO DE \$40.000.000, EXCEPTO PARA MOTOCICLETAS
- . GASTOS DE TRANSPORTES PÉRDIDAS TOTAL \$32.000, POR MÁXIMO 60 DÍAS.

PÓLIZA N°

3013434

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL

PREVISORA
SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°				A.P.			
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICIÓN			0								NO			
TOMADOR		950220-CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA									NIT 832.000.034-9						
DIRECCIÓN		CL 14 27 A 96 BR VIRGILIO BARCO, PUERTO CARREÑO, VICHADA									TELÉFONO 3135893127						
ASEGURADO		950220-CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA									NIT 832.000.034-9						
DIRECCIÓN		CL 14 27 A 96 BR VIRGILIO BARCO, PUERTO CARREÑO, VICHADA									TELÉFONO 3135893127						
EMITIDO EN		VILLAVICENCIO		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA							NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA		Pesos				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO		A LAS
TIPO CAMBIO		1,00		25	25	21	11	2025	18	11	2025	00:00	18	11	2026	00:00	365
CARGAR A: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA									FORMA DE PAGO 4. 30 DIAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$646.700.000,00				

BENEFICIARIOS:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA

NIT: 832.000.034-9

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 1:

Codigo Fasecolda: 01608025

Marca:CHEVROLET Modelo: 2011 Color: PLATA

Estilo:GRAND VITARA 1.6 L MT 1600CC 3P Tipo: CAMPERO Servicio: OFICIAL

Placas: OJT129 Motor No.: G16B719475 Chasis No.: 8LDBSV449B0082088

AMPAROS CONTRATADOS

No Amparo

Valor Asegurado Deducible

1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200,000,000.00
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200,000,000.00
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	400,000,000.00
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	46,700,000.00
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	46,700,000.00
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	46,700,000.00
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	46,700,000.00
8	GASTOS.TRANSF PERDIDAS SEVERAS 32.000 * 6	32.000 * 60
9	TERREMOTO	46,700,000.00
10	ACCIDENTES PERSONALES	50,000,000.00
11	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
12	ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE	

AUP001 POLIZA DE AUTOMOVILES LIVIANOS

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****2.288.300,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****434.777,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$****2.723.077,00
-------------------------------------	---------------------------

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

21/11/2025 15:43:17

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				1	1	COMPAÑÍA DE SEGUROS	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3013434
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

--

PÓLIZA N°

3013434

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL

PREVISORA
SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.				
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICIÓN			0								NO				
TOMADOR		950220-CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA										NIT		832.000.034-9				
DIRECCIÓN		CL 14 27 A 96 BR VIRGILIO BARCO, PUERTO CARREÑO, VICHADA										TELÉFONO		3135893127				
ASEGURADO		950220-CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA										NIT		832.000.034-9				
DIRECCIÓN		CL 14 27 A 96 BR VIRGILIO BARCO, PUERTO CARREÑO, VICHADA										TELÉFONO		3135893127				
EMITIDO EN			VILLAVICENCIO		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA							NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA			Pesos		25	25	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	365
TIPO CAMBIO			1,00				21	11	2025	18	11	2025	00:00	18	11	2026	00:00	
CARGAR A: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA									FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL						
									4. 30 DIAS						\$303.300.000,00			

BENEFICIARIOS:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA

NIT:

832.000.034-9

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 2:

Codigo Fasecolda: 08817091

Marca:SUZUKI Modelo: 2010 Color: NEGRO

Estilo: BEST 125 MT 125CC Tipo: MOTOCICLETA Servicio: PARTICULAR

Placas: MPK74C Motor No.: F453TH670643 Chasis No.: 9FSBF45G6AC169978

AMPAROS CONTRATADOS

No Amparo

Valor Asegurado Deducible

1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DAÑOS A BIENES DE TERCEROS

100,000,000.00

MUERTE O LESION A UNA PERSONA

100,000,000.00

MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS

200,000,000.00

2 ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL

SI AMPARA

3 PERDIDA MENOR POR DAÑOS

3,300,000.00

4 PERDIDA SEVERA POR HURTO

3,300,000.00

5 PERDIDA MENOR POR HURTO

3,300,000.00

6 PROTECCION PATRIMONIAL

SI AMPARA

7 PERDIDA SEVERA POR DAÑOS

3,300,000.00

8 TERREMOTO

3,300,000.00

9 ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL

SI AMPARA

10 ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE

AUP001 POLIZA DE AUTOMOVILES LIVIANOS

--

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****660.000,00

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$*****125.400,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****785.400,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

21/11/2025 15:43:17

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				1	1	COMPAÑÍA DE SEGUROS	